



INVALIDA RES. EX. N° 412 DE FECHA 12/11/2015
DE LA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EXENTA N° **0074**

Arica,

26 FEB 2016

VISTO:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley N° 19.880 de 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) La Resolución Exenta N° 412 de fecha 12/11/2015 que resuelve reclamo en contra de Directora de Obras del Municipio de Arica, interpuesto por el interesado Sr. Sergio Villegas, Arquitecto Patrocinante del Proyecto de Obra Nueva ubicado en Calle Libertad N° 2073.
- d) El oficio N° 3680 de fecha 14/12/2015 de la Directora de Obras Municipales informando que el mismo reclamo está siendo conocido por la justicia ordinaria a través del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales el cual se encontraba en tramitación en atención a la apelación deducida por el Municipio en contra del fallo pronunciado por la Corte de Apelaciones de Arica en sus autos Rol 570-2015, que acogió dicha acción constitucional en primera instancia señalando que la Res. Ex. N° 412 que se ha dictado por parte de ésta Secretaria Regional Ministerial se ha pronunciado en contravención al art. 54 de la Ley N° 19.880.
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y la Res. Ex. N° 786 de fecha 04 de febrero de 2016 ambos de Vivienda y Urbanismo.
- f) lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 17 de agosto de 2015 se presentó reclamo contra DOM conforme al art.118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto de obra nueva ubicada en calle Libertad N° 2073, contra la anulación de Permiso de Construcción N° 17245 de fecha 25/06/2015 que dictó la DOM mediante Res. Ex. N° 4209/2015.
- b) Que, se dictó la Res. Ex. N° 412 de fecha 12 de noviembre de 2015 de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota que resuelve reclamo en contra de la Directora de Obras Municipales, interpuesto por el interesado Sr. Sergio Villegas, Arquitecto Patrocinante del proyecto de obra nueva ubicado en Calle Libertad N° 2073.
- c) El oficio N° 3680 de fecha 14/12/2015 de la Directora de Obras Municipales informando que el mismo reclamo está siendo conocido por la justicia ordinaria a través del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales en atención a la apelación deducida por el Municipio en contra del fallo pronunciado por la Corte de Apelaciones de Arica en sus autos Rol 570-2015, que acogió dicha acción constitucional en primera instancia señalando que la Res. Ex. N° 412 que se ha dictado por parte de ésta Secretaria Regional Ministerial se ha pronunciado en contravención al art. 54 de la Ley N° 19.880.
- d) Que el art. 54 de la Ley N° 19.880 dispone en su inciso tercero que ***“Si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión”***.
- e) Que dicha Res. fue dictada por ésta Secretaria Regional Ministerial desconociendo la existencia del Recurso de Protección señalado por la Dirección de Obras.
- f) Que, el art. 53, de la Ley N° 19.880, concede a la autoridad administrativa la facultad de oficio para invalidar los actos contrarios a Derecho. Al efecto establece que “ La autoridad

administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

- g) Que, de conformidad con el artículo precedentemente citado, se citó a audiencia previa al arquitecto Sr. Sergio Villegas Ortiz, mediante oficio N° 133 de fecha 05 de febrero de 2016, reiterado mediante Oficio N° 165 de fecha 12 de febrero de 2016, llevándose a efecto la misma con fecha 19 de Febrero de 2016.
- h) El Acta de reunión de fecha 19 de febrero de 2016 celebrada en ésta Secretaria Regional Ministerial, en el cual se expuso al interesado el caso, explicándole que se procederá a invalidar dicha resolución, acta que se encuentra firmada por el interesado.


RESOLUCIÓN:

1º **INVALIDÉSE** la Res. Ex. N° 412 de fecha 12 de noviembre de 2015 de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota que resuelve reclamo en contra de la Directora de Obras Municipales, interpuesto por el interesado Sr. Sergio Villegas, Arquitecto Patrocinante del proyecto de obra nueva ubicado en Calle Libertad N° 2073, por las razones desarrolladas en los considerandos de la presente resolución.

2º **NOTIFIQUESE**, mediante carta certificada, la presente resolución a Don Sergio Villegas Ortiz, informando que le asiste un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de este acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico dispuestos en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH/GPC/LAF/laf

DISTRIBUCION :

- Departamento Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- Sr. Sergio Villegas Ortiz
- Oficina de Partes